



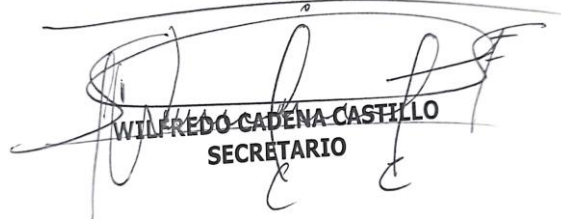
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 2011-00040
Demandante EXPEDITO DIAZ CHACON
Demandados JHON CHARLES PINZON BARBOSA Y OTRA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 20 de abril de 2023, venció el 03 de mayo de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contra parte.

Landázuri, 05 de Junio de 2023.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, cinco (05) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

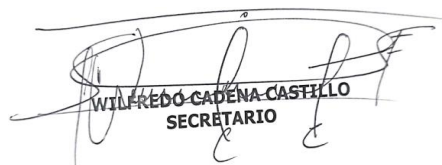
Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **EXPEDITO DIAZ CHACON**, a través de endosatario en procuración, contra **JHON CHARLES PINZON BARBOSA Y BLANCA NIDIA WILCHES**, radicado 2011-00040, sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 06 DE
JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO